

NOTARIA  
  
MUSALEM



REPERTORIO Nº 0229/2006

89-9/01

ACTA

**TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN CRISTÓBAL EXPRESS S.A.**

En SANTIAGO DE CHILE, a seis de enero de dos mil seis, ante mí, **EMILIO POMAR CARRASCO**, Notario Público Reemplazante del Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago don JOSE MUSALEM SAFFIE, con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos setecientos setenta, tercer piso, según **Decreto número setecientos diecinueve - dos mil cinco** de la Presidencia de la Corte de Apelaciones de fecha veintidós de Diciembre del dos mil cinco, protocolizado bajo el **número diecisiete mil quinientos cuarenta y uno/ dos mil cinco** el día veintidós de Diciembre del dos mil cinco, comparecen: doña **ANDREA SOUGARRET RÖMER**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y dos guión ocho, domiciliada, para estos efectos, en Avenida Apoquindo número tres mil uno, oficina mil trescientos uno, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago; quien acredita su identidad y expone: Que debidamente facultada al efecto, viene en reducir a escritura pública el acta de la **TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN CRISTÓBAL EXPRESS S.A.**, celebrada con fecha veintidós de diciembre de dos mil cinco, la cual se encuentra firmada por don Francisco Javier Vargas Tonkin, como secretario de actas de la junta, y por don Antonino Castellucci, como presidente de la junta, acta que se encuentra adherida al libro de actas correspondiente; y cuyo tenor es el siguiente: "**ACTA TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN CRISTÓBAL EXPRESS S.A.** En Santiago de Chile, a veintidós de Diciembre de dos



mil cinco, siendo las diez horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida del Valle número novecientos cuarenta y cinco, oficina tres mil seiscientos cuatro, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago, se celebró la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas, en adelante la "Junta", de Sociedad Concesionaria San Cristóbal Express S.A., en adelante la "Sociedad". Presidió la Junta don Antonino Castellucci y actuó como Secretario el abogado de la Sociedad señor Francisco Javier Vargas Tonkin. La Junta se celebró en presencia de don José Musalem Saffie, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago. **Primero.**

**ASISTENCIA. APROBACIÓN DE PODERES.** Asisten a la Junta los siguientes accionistas: **Taurus Holdings Chile S.A.**, debidamente representada por don Antonino Castellucci y por don Ángel Muriel Bernal, por dos millones ochocientos cincuenta mil acciones; y **Hochtief PPP Solutions Chile Limitada** (antes Hochtief Projektentwicklung Chile Limitada), debidamente representada por don Honor Werner Karl Traub, por dos millones ochocientos cincuenta mil acciones. El Presidente señala que se encuentran presentes en esta Junta cinco millones setecientos mil acciones, de un total de cinco millones setecientos mil acciones emitidas por la Sociedad, todas las cuales tienen derecho a participar y votar en la Junta. La Junta, luego de examinar los presentados por los mandatarios de los accionistas presentes, acordó aprobarlos y dejar constancia que ellos cumplen con los requisitos señalados en el artículo sesenta y tres del Reglamento sobre Sociedades Anónimas. Los representantes de los accionistas presentes en la Junta firmaron la hoja de asistencia prevista en el artículo setenta y uno del Reglamento de Sociedades Anónimas, con indicación del nombre del accionista, el nombre de su representante y el número de acciones de que cada uno de ellos es titular. **Segundo. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.** El Presidente manifestó que la presente Junta fue convocada por Sesión de Directorio número trece de la Sociedad celebrada el día treinta de Noviembre de dos mil cinco y que se encontraban presentes en la Junta accionistas que representaban el cien por ciento de las acciones emitidas por la Sociedad a esta fecha. Asimismo, agrega el Presidente que todas las acciones presentes en esta Junta se encuentran inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad con más de cinco días de anticipación a esta fecha. Continúa el Presidente

NOTARIA



MUSALEM



señalando que habiéndose citado personalmente a todos los accionistas y existiendo seguridad de que concurrirían a la Junta la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, como efectivamente ocurrió, y en conformidad a lo dispuesto por el artículo sesenta de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, se omitieron las demás formalidades de citación establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento. En consecuencia, en virtud de lo antes señalado y habiéndose dado cumplimiento a las formalidades pertinentes, el Presidente declaró abierta y constituida la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

**Tercero. OBJETO DE LA JUNTA Y ACUERDOS.** El Presidente señala que esta Junta fue convocada por el Directorio de la Sociedad con el objeto específico de someter a la consideración de los accionistas la modificación del Artículo Primero de los estatutos sociales, a objeto de establecer que la razón social de la Sociedad será "Sociedad Concesionaria Túnel San Cristóbal S.A., pudiendo también actuar, para fines de publicidad y propaganda, con el nombre de fantasía "Túnel San Cristóbal". Dicho lo anterior, el Presidente propone modificar el texto del artículo primero de los estatutos sociales, por el siguiente: "**Artículo Primero: Nombre.** Se constituye una sociedad anónima cerrada sujeta a las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dos del Decreto Supremo número quinientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, que aprueba el Reglamento de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, cuyo nombre o razón social será "Sociedad Concesionaria Túnel San Cristóbal S.A.", pudiendo también actuar, para fines de publicidad y propaganda, con el nombre de fantasía "Túnel San Cristóbal". El Presidente informa además que, a fin de cumplir con lo establecido en el numeral uno punto siete punto siete punto dos, letra a), de las Bases de Licitación, el quince de noviembre de dos mil cinco se solicitó la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas ("DGOP") para la modificación de los estatutos sociales. La autorización fue otorgada por la DGOP por resolución número tres mil setecientos tres, emitida con fecha veintinueve de Noviembre de dos mil cinco, hecho que será certificado por el Notario al momento de reducir a escritura pública, en todo o en parte, la presente acta. Acto seguido se da lectura íntegra a la resolución. Luego de un breve



intercambio de opiniones, la Junta, por la unanimidad de las acciones presentes, acordó aprobar el nuevo texto del Artículo Primero de los estatutos sociales. **Cuarto. FIRMA DEL ACTA Y APROBACIÓN DEL ACTA.** Se acordó por la unanimidad de los accionistas que el acta de la Junta sea firmada por el Presidente, el Secretario y por todos los accionistas presentes. Asimismo, se acordó dejar constancia que de conformidad a lo dispuesto en el artículo setenta y dos de la Ley de Sociedades Anónimas el acta de la presente Junta se entenderá aprobada desde el minuto en que sea firmada por todos las personas señaladas precedentemente, sin esperar su aprobación por otra posterior. Se acordó, asimismo, facultar a don Francisco Javier Vargas Tonkin, a don José Manuel Larraín Ríos y a doña Andrea Sougarret Römer para que, actuando cualquiera de ellos indistintamente y en forma individual, reduzcan a escritura pública, en todo o en parte, el acta de la presente Junta y efectúen todos los trámites, actuaciones y gestiones que fueren necesarios o convenientes para legalizar sus acuerdos. Por último, se acordó facultar al portador de copia autorizada de la reducción de escritura pública del acta de la presente Junta o un extracto autorizado de la misma, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias en el Registro de Comercio de Santiago y recabar su publicación en el Diario Oficial y, en general, para realizar cualquier otro procedimiento o trámite que sea pertinente o necesario para obtener la completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta, todo lo cual podrá requerir y efectuar cuantas veces lo estimare necesario. Sin haber otros asuntos que tratar, el Presidente dio por terminada la Junta, siendo las doce horas. Hay firmas ilegibles. **HOJA DE ASISTENCIA. TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN CRISTÓBAL EXPRESS S.A. ACCIONISTA. NÚMERO ACCIONES. FIRMA.** Uno. Taurus Holdings Chile S.A. Dos millones ochocientos cincuenta mil. Hay firma ilegible. Antonino Castellucci. Hay firma ilegible. Ángel Muriel Bernal. 2. Hochtief PPP Solutions Chile Limitada. Dos millones ochocientos cincuenta mil. Hay firma ilegible. Honor Werner Karl Traub. **CERTIFICADO DEL NOTARIO.** El Notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Haber asistido a la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Concesionaria San Cristóbal Express S.A., la que se celebró en el día, hora y

NOTARIA

MUSALEM



lugar que se indica en el acta que precede. **SEGUNDO:** Que se encontraban presentes en la Junta las personas que indica el acta. **TERCERO:** Que asistieron a la Junta los accionistas que representaban el cien por ciento de las acciones en que se divide el capital social. **CUARTO:** Que los poderes presentados fueron calificados y aprobados en la forma que da cuenta el acta. **QUINTO:** Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por la unanimidad de los asistentes. **SEXTO:** Que el acta que precede es un reflejo fiel y exacto de todo lo acordado en la Junta. Santiago, veintidós de Diciembre de dos mil cinco. José Musalem Saffie. Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago. Hay firmas y timbres ilegibles." En comprobante y previa lectura firma la compareciente el presente instrumento. Se otorga copia. Esta hoja corresponde a la escritura de ACTA TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN CRISTÓBAL EXPRESS S.A.. De



*Andrea Sougarret*

ANDREA SOUGARRET RÓMER

C.N.I. Nº 8.939.582-8



*M*

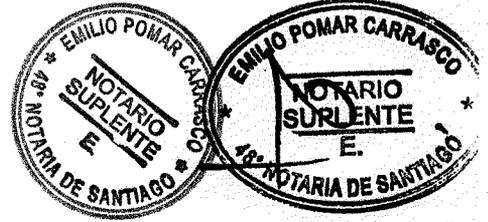
Adi-

cionando la escritura que antecede, se deja constancia del siguiente documento:  
"GOBIERNO DE CHILE. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO. CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON. RECEPCION. PROCESO OF. DE PARTES DGOP número trescientos cinco mil setecientos cincuenta y tres. diecinueve JUL. dos mil cinco. Ref.: Autoriza modificación de estatutos de la "Sociedad Concesionaria San Cristóbal Express S.A." de la obra pública fiscal denominada "Concesión Variante Vespucio - El Salto - Kennedy". SANTIAGO, diecinueve JUN. dos mil cinco. VISTOS: - El DFL MOP número ochocientos cincuenta de mil novecientos noventa y siete, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley número quince mil ochocientos cuarenta, de mil novecientos sesenta y cuatro, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL número doscientos seis, de mil novecientos sesenta, Ley de Caminos. - El D.S. MOP número novecientos de mil novecientos noventa y seis, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP número ciento sesenta y cuatro de mil novecientos noventa y uno, Ley de concesiones de Obras Públicas. - El D.S. MOP número novecientos cincuenta y seis de mil novecientos noventa y siete, Reglamento de Concesiones, y en particular lo dispuesto en la letra b) del artículo cuarenta y cuatro y número cuatro, letra a) del artículo sesenta y cinco. - El D.S. MOP número mil ciento veintinueve de fecha veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Variante Vespucio - El Salto - Kennedy". - La escritura pública de constitución de la "Sociedad Concesionaria San Cristóbal Express S.A.", de fecha dieciséis de marzo de dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie. - La Carta SCE/GGE/cero cinco/cero cero nueve nueve/MOP de la "Sociedad Concesionaria San Cristóbal Express S.A. de fecha veintiuno de junio de dos mil cinco, en la que solicita autorización para modificar sus estatutos en los términos que indica. - La Resolución número quinientos veinte de mil novecientos noventa y seis, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución número cincuenta y cinco de mil novecientos noventa y dos. CONSIDERANDO: Que, modificar el nombre de la sociedad concesionaria y plazo

NOTARIA

*M*

MUSALEM



de duración atendida la solicitud efectuada por la Superintendencia de Valores y Seguros implica una modificación de los estatutos sociales requiriéndose en consecuencia la autorización de esta Dirección General para ello, de acuerdo a lo establecido en la letra b) del artículo sesenta y cinco, ambos del D.S. MOP número novecientos cincuenta y seis de mil novecientos noventa y siete, Reglamento de la Ley de Concesiones. RESUELVO: DGOP número dos mil ciento seis /Exento/. Uno.- AUTORIZASE la modificación de estatutos de la "Sociedad Concesionaria San Cristóbal Express S.A.", para cambiar su razón social y duración conforme a los términos de su solicitud. Esta autorización no afecta la obligación de la Sociedad Concesionaria, en el sentido que deberá cumplir íntegra y cabalmente el contrato de concesión en la forma y condiciones establecidas en él. Dos.- ESTABLECESE que una vez formalizada la modificación de estatutos, la Sociedad Concesionaria deberá entregar copia autorizada de la correspondiente escritura pública, de su inscripción en el Registro de Comercio y de su publicación en el Diario Oficial, cuando sea procedente, en la Oficina Partes de la Dirección General de Obras Públicas y en la Coordinación General de Concesiones. Tres.- COMUNIQUESE la presente resolución al interesado, Dirección General de Obras Públicas, Coordinación General de Concesiones, Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, Inspector Fiscal de la obra, Fiscalía del MOP y demás servicios que correspondan. ANOTESE Y COMUNIQUESE. CARLOS RUBILAR OTTONE. Director General de Obras Públicas. Hay firma. Hay un timbre que dice: "TRAMITADA diecinueve JUL. dos mil cinco. OFICINA DE PARTES DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS". Conforme. Certifico que esta hoja corresponde a la última de la escritura de ACTA TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONEROS de SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN CRISTOBAL EXPRESS S.A.. Da fe.-



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REVERSO INUTILIZADO CONFORME  
ART. 404 INC. 3° C.O.T.



**EMILIO POMAR CARRASCO**  
Notario Suplente  
48° NOTARIA JOSE MUSALEM S.  
SANTIAGO